Bonotá traco (12) JAPA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO Bogotá, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Al despacho del señor Juez, con la presente liquidación de costas a la que fue condenada la parte demondada presente liquidación de costas a la que fue condenada la parte demandada dentro del proceso EJECUTIVO No. 11001310304220190010900 según la providencia calendada de fecha 4 de

Agencias en derecho (fl 229 C 1)		
Notificaciones (fl. 120,123,125,128,131,136 C1) Certificado de tradición (fl 186 C1)	\$	13.000.000.00
	\$_	67.978.00
TOTAL	\$	90.200.00
	\$	13.158.178.00

SON: TRECE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO

BIBIANA ROJAS CACERES SECRETARIA

> JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA Bogotá, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

Como quiera que la liquidación de costas no merece reparo alguno, al tenor de lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso,

se le imparte su aprobación.

Notifiquese,

El Juez,

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

de esta misma fecha.-Notificado por anotación en ESTADO No.

La Secretaria,

BIBIANA ROJAS CACERES

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

SECRETARIA

Bogotá, D.C. 04 junio 2020

Notificado por anotación en ESTADO No. 042 de esta misma

Fecha.

La secretaria,

ineado con CamScanner